

**AUTORIZA A LA IGLESIA ADVENTISTA
DEL SÉPTIMO DÍA A MANIFESTACIÓN
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA Nº 336/

COLINA, 29 MAY 2009

VISTOS : La solicitud presentada por Don Josias Machado Faria, Director del Departamento de Salud y Temperancia de la Iglesia del Séptimo Día en la Provincia de Chacabuco, para efectuar una manifestación pública para promocionar el día mundial sin fumar; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4º de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 31 de Mayo se celebra el día mundial sin fumar, por lo que la Iglesia del Séptimo Día de la Provincia de Chacabuco ha solicitado autorización para realizar una manifestación pública, la que tiene por objeto concientizar a la comunidad sobre la defensa de la salud y la abstinencia del tabaco;
- 2.- Que la manifestación se realizaría de la siguiente forma:
 - a) **15:00. Una marcha de aproximadamente 200 personas desde calle María Esther Fuenzalida 071, la cual seguirá por la carretera General San Martín hasta la Plaza de Colina.**
 - b) **16:00. Un acto en la Plaza de Armas de Colina con la participación de autoridades civiles y eclesiásticas de la Provincia.**
 - c) **17:00. Retorno de la marcha por la carretera General San Martín hasta la calle María Esther Fuenzalida 071**
- 3.- Que en lo pertinente al uso de la Plaza de Armas de Colina se requiere una coordinación previa con la I. Municipalidad de Colina, en la eventualidad de la realización de actividades propias del Municipio en ese lugar.
- 4.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

RESUELVO:

AUTORIZASE a la Iglesia del Séptimo Día en la Provincia de Chacabuco, para realizar una marcha en los horarios y calles señaladas en los considerandos de esta Resolución, para el día **31 de Mayo**, quedando a cargo de la misma don Josias Machado Faria.

En lo referente a la utilización de la Plaza de Armas de Colina, se requerirá previa coordinación con la I. Municipalidad de Colina, la que deberá ser realizada por los organizadores.

CARABINEROS, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en las zonas del recorrido.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



NICOLÁS PAVEZ CUEVAS
GOBERNADOR


AVR/ssg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Mayor Francisco Javier Ortiz, 8va. Comisaría de Carabineros de Colina.-
- 2.- Sr. Mario Olavaria, I. Municipalidad de Colina.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Departamento Jurídico.-
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Oficina de Partes.-